

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 566

Popayán, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO PICHINCHA
Demandado: JUAN CARLOS MEJIA GUTIERREZ
Radicado: 2014-00136

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el
Jugado.

D I S P O N E:

OFICIESE a la INSPECTORA DE TRANSITO de esta ciudad, para que se sirva enviar al correo institucional del juzgado: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, el despacho comisorio N° 073 de fecha 27 de junio de 2014, emanado del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, quien conociera con anterioridad del presente proceso.

Lo anterior en atención a su contestación de fecha 26 de abril de 2021, con radicación 202115000114021, donde informa que el despacho comisorio antes solicitado fue remitido al Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, sin que hasta la fecha se haya subsanado el error en que se incurrió

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

872dda8ecc845eb2d433f0fde205b062a852519da1604916548b4f384829c7d2

Documento generado en 05/08/2021 04:13:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**